

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN CALIDAD DE ARRENDADOR EL EJIDO HUICHAPAN, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL EJIDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL EJIDO"; POR OTRA PARTE, COMO ARRENDATARIO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA SINDICA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO Y L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. RESPECTO AL BIEN INMUEBLE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DENOMINADO "HUICHAPAN" (LOS CONOS), UBICADO EN LA COLONIA JAVIER ROJO GÓMEZ, DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL EJIDO" declara a través de su representación legal:

- a) Que es un núcleo de población, con personalidad y patrimonio propio, y propietarios de tierras que han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título, en los términos del Artículo 09 de la Ley Agraria y con plena capacidad para contratar a través del Comisariado Ejidal en su carácter de Representación Legal, como lo establece el Artículo 32 de la Ley Agraria.
- b) Que su Representación Legal, la acredita con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios del Ejido Huichapan, Municipio de Huichapan, Hidalgo, relativa a la elección de órganos de representación y de vigilancia de fecha 05 de abril de 2019, documento que avala que cuenta con el poder y capacidad suficiente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de "El Ejido" conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Agraria.
- c) Que su Representación Legal está constituida por un Presidente, quien manifiesta ser persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con capacidad de ejercicio para contratar y que por sus generales manifestó llamarse: [REDACTED] mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; [REDACTED] mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, [REDACTED]

Juan Carlos Rojo O.

Elena Ramírez Quijada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"**

mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, los tres ciudadanos que se identifica en este acto con su respectiva credencial de elector, en la que consta su fotografía, expedida por el instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios el cual se anexa copia simple al presente, para la celebración de este acto, se tiene la participación del Consejo de Vigilancia, constituido por un Presidente y dos Secretarios, quienes manifiestan ser personas físicas, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con capacidad para participar en este acto de contratación y por sus generales manifestaron llamarse:

[REDACTED] mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo [REDACTED] mayor de edad, originaria

y vecina del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, originario y vecino del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, los tres ciudadanos se identifica en este acto con su respectiva credencial de elector, en la que consta su fotografía, expedida por el instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios de los cuales se anexa al presente, conforme a lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Ley Agraria.

- d) Que es propietario del inmueble **CENTRO DE ALMACENAMIENTO, denominado "HUICHAPAN" (LOS CONOS), UBICADO EN LA COLONIA JAVIER ROJO GÓMEZ, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**, con una superficie de 7,531.00 metros cuadrados, lo que se acredita mediante escritura notariada.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en las oficinas del Ejido Huichapan **"Salón Ejidal Javier Rojo Gómez", ubicado en la Calle Coronel Sostenes Vega s/n, del Barrio de San Mateo, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

II.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante legal:

- a) Que es una persona moral de derecho público, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del Artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 al 148 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 10 y Fracción I del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, representada en este acto por el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, teniendo plena capacidad técnica y jurídica para obligarse en los términos de este contrato.
- b) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 10, 56, 60 Fracción I y 63 de la Ley Orgánica Municipal, personalidad que acredita con la constancia de mayoría, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, manifestando bajo protesta de

Juan Carlos Rojo Q

Elena Ramírez Quijada

[Signature]

[Signature]

Calli, VTF

UTJ/C&C/008-2024.
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"

decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, con el referendo del **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

- c) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, renovadas, canceladas, ni limitadas en forma alguna.
- d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

CLAUSULAS

PRIMER. - OBJETO. - EL EJIDO, da en arrendamiento el inmueble **CENTRO DE ALMACENAMIENTO, Huichapan (LOS CONOS)**, al **MUNICIPIO** de Huichapan, Hidalgo, para el uso de las oficinas de **"OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA"**

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIAL. - El inmueble **CENTRO DE ALMACENAMIENTO, HUICHAPAN (LOS CONOS)** al que en lo sucesivo de este instrumento se hace se hace referencia que es motivo de objeto del presente contrato, es denominado Huichapan (LOS CONOS), ubicado en la colonia Javier Rojo Gómez, Municipio de Huichapan, Hidalgo, con una superficie de 7,531.00 metros cuadrados, y un área construida de 898 metros cuadrados, lo que se acredita mediante escritura notariada.

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día **01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, por lo que EL EJIDO no podrá dar por terminado o rescindido el presente contrato por motivos de cambio de las autoridades ejidales.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes convienen que el precio del arrendamiento es por la cantidad de **\$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos**, Cantidad que serán cubierta mediante transferencia electrónica de fondos a el número de cuenta [REDACTED] con clave interbancaria [REDACTED] Institución Bancaria [REDACTED], **previa emisión y envió** de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS) al correo electrónico facturas@huichapan.gob.mx, que se cubrirán en la Tesorería Municipal, sin que EL MUNICIPIO pueda en ningún caso ni bajo título judicial o


Elena Ramírez Quijada
Juan Carlos Lojo O.





UTJ/C&C/008-2024.
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"

extrajudicial alguno, ni por falta de composturas, ni por reparaciones que se le hicieren, retener el pago del arrendamiento, obligándose a pagar íntegramente en la fecha y lugar indicado.

QUINTA. – GARANTÍA. - EL MUNICIPIO con motivo del presente contrato, deja en garantía un depósito por la cantidad de **\$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente a un mes de arrendamiento, misma que EL EJIDO se obliga a reintegrar al término del presente contrato.

SEXTA. – PROHIBICIÓN. - Las partes pactan expresamente que le queda prohibido a EL MUNICIPIO, traspasar o subarrendar todo o en partes el inmueble objeto de este arrendamiento, en los términos del artículo 2470 de la ley sustantiva civil vigente en el Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. – USO. - Las partes convienen que el inmueble materia del presente contrato, será para el uso de la instalación de las oficinas de **"OBRAS PUBLICAS", "SEGURIDAD PUBLICA", "PROTECCIÓN CIVIL", "DESARROLLO AGROPECUARIO", "CONTROL CANINO" y "ECOLOGÍA"**, obligándose EL MUNICIPIO a no hacer otro uso de dicho inmueble en los términos establecidos en los artículos 2412 y 2479 Fracción II del Código Civil Vigente para el Estado de Hidalgo.

OCTAVA. – OBLIGACIONES.- EL MUNICIPIO se obliga a no variar la forma del inmueble en arrendamiento, ni cambiar el color de la barda perimetral, ni de las oficinas, tampoco rotular la barda principal, sin consentimiento previo de EL EJIDO y que, para hacer tal variación con su consentimiento, se obliga además de restablecer el estado en que lo recibió, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionaran por tal variación y quedando en beneficio del inmueble las mejoras que se le hicieren, sin que se tomen a cuenta en el costo del arrendamiento. EL MUNICIPIO se obliga a no tener sustancias peligrosas, corrosivas o inflamables en el inmueble arrendado.

NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes se obligan a que, si al término del presente contrato, EL MUNICIPIO sigue ocupando el inmueble objeto de este, entonces este se convertirá en voluntario para ambas partes y en consecuencia cuando sea EL EJIDO el que dé por terminado el contrato, deberá notificar a EL MUNICIPIO la desocupación del inmueble en un plazo de sesenta días siguientes a su notificación, mediante aviso indubitable.

DECIMA. – GRADO DE CONSERVACIÓN. - Manifiesta EL MUNICIPIO que el inmueble arrendado lo recibe en buen estado de conservación para el fin establecido.

DECIMA PRIMERA. – INCUMPLIMIENTO. - Convienen las partes que, en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Huichapan Hidalgo, renunciando expresamente a aquella que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Elena Ramírez Quijada
Juan Carlos Rojo O.

UTJ/C&C/008-2024.
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"

DECIMA SEGUNDA. – PAGOS. - EL MUNICIPIO se compromete a cubrir en forma total los gastos que genere el inmueble objeto del presente contrato, por el consumo de energía eléctrica y consumo de agua potable.

DECIMA TERCERA. – VICIOS DE CONSENTIMIENTO. - Señalan las partes que no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, lesión o algún otro vicio de consentimiento que invalide el contrato.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato por **TRIPLICADO**, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo, el día Primero 01 de Enero de 2024.




PRESIDENTE
COMISARIADO EJIDAL DE HUICHAPAN

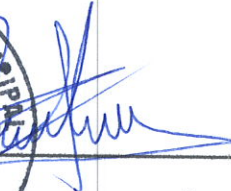



C. EMETERIO MORENO MAGOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO.




ING. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ
SORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL.




LIC. REBE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.


Elena Ramírez Quijada
Juan Carlos Pojo O.



UTJ/C&C/008-2024.
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CENTRO DE
ALMACENAMIENTO
DENOMINADO HUICHAPAN, LOS CONOS"



SECRETARIO.



TESORERO.

"CONSEJO DE VIGILANCIA"



C.

PRESIDENTE.

Elena Ramírez Quijada.

PRIMER SECRETARIO.

Ivan Carlos Rojo O.

C.

SEGUNDO SECRETARIO

